



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

## TABLA DE CONTENIDO

1

TABLA DE CONTENIDO.....	1
1. INTRODUCCIÓN .....	2
2. MARCO LEGAL .....	2
3. OBJETIVOS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.....	5
4. GENERALIDADES.....	5
5. RESULTADOS DE LA ENCUESTA .....	6
6. CONCLUSIONES .....	10
7. RECOMENDACIONES .....	10



**MINCIT**

**En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con  
integridad por un País sin corrupción.**

Entidad **No. 1** en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) / [webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co) – Colombia



## INFORME

# EVALUACIÓN AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANIA AÑO 2014-2015

## 1. INTRODUCCIÓN

La Rendición de Cuentas, componente estratégico para la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, es considerado instrumento de tipo preventivo para el control de la gestión por parte de la alta dirección en las entidades del Estado.

Es prioridad de la alta dirección de la Superintendencia de Sociedades, utilizar adecuadamente los recursos del Estado en forma eficiente y así mejorar la gestión con calidad en nuestra Institución, compromiso que le ha merecido ser calificada por el Organismo Internacional “Transparencia por Colombia”, como la Entidad del Estado Colombiano No. 1 en transparencia.

La evaluación de resultados y la rendición de cuentas en la Superintendencia de Sociedades, el haber sido calificada como la Entidad más transparente del país, resulta ser el mejor de los estímulos para los directivos en el diseño e implementación de estrategias y políticas para el cumplimiento de las metas anuales, acordes con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Sectorial, Plan Anual de Gestión y funciones asignadas, que muestren la efectividad y transparencia de su gestión, donde se destacan aquellos aspectos donde se ha obtenido un sobresaliente desempeño y se requiere a quienes no evidencien resultados efectivos en su gestión para que implementen mejores prácticas.

## 2. MARCO LEGAL

Las audiencias públicas de rendición de cuentas a la ciudadanía, son creadas en virtud de lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones, norma que en sus artículos 32 y 33 al tenor de la letra dispone lo siguiente:

*“Artículo 32º.- Democratización de la Administración Pública. Modificado por el art. 78, Ley 1474 de 2011. Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.*

*Reglamentado Parcialmente por el Decreto Nacional 1714 de 2000*

*Entre otras podrán realizar las siguientes acciones:*

- 1. Convocar a audiencias públicas.*
- 2. Incorporar a sus planes de desarrollo y de gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana.*
- 3. Difundir y promover los mecanismos de participación y los derechos de los ciudadanos.*
- 4. Incentivar la formación de asociaciones y mecanismos de asociación de intereses para representar a los usuarios y ciudadanos.*
- 5. Apoyar los mecanismos de control social que se constituyan.*
- 6. Aplicar mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función administrativa.*

*Artículo 33. Audiencias públicas. Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos.*

*Las comunidades y las organizaciones podrán solicitar la realización de audiencias públicas, sin que la solicitud o las conclusiones de las audiencias tengan carácter vinculante para la administración. En todo caso, se explicarán a dichas organizaciones las razones de la decisión adoptada.*

*En el acto de convocatoria a la audiencia, la institución respectiva definirá la metodología que será utilizada”.*

A su vez, el Decreto No. 3622 de 2005, por el cual se adoptan las políticas de desarrollo administrativo y se reglamenta el Capítulo Cuarto de la Ley 489 de 1998, al adoptar las políticas de desarrollo administrativo para los organismos nacionales y la democratización de la administración pública, consolida la cultura de la participación social en la gestión pública, con el fin de

facilitar la interacción del ciudadano con los funcionarios del estado en el logro de las metas económicas y sociales del país y permite que las entidades del estado, como organizaciones sean abiertas en su rendición de cuentas y que por lo menos una vez al año hagan la respectiva audiencia para tales efectos.

Existen otras normas que integran la Administración Pública sobre el sistema de Gestión de Calidad, que requieren a las entidades a facilitar la evaluación, el control ciudadano, la calidad de gestión y el acceso a la información sobre los resultados del Sistema entre las que se pueden citar las que a continuación se relacionan:

- Ley 872 de 2003, por la cual se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios, en su artículo 5to., literal d), dispone que: El sistema debe facilitar el control político y ciudadano a la calidad de la gestión de las entidades, garantizando el fácil acceso a la información relativa a los resultados del sistema.
- Decreto No. 4110 de 2004, por el cual se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004, en su artículo 3º, dispone que cada entidad con fundamento en el literal h, del artículo 4º de la Ley 872 de 2003, deberá diseñar un sistema de seguimiento que incluya indicadores de eficacia, eficiencia y efectividad, como mecanismo para facilitar la evaluación por parte de la alta dirección, de los ciudadanos y de los organismos de control de la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Decreto 4485 de 2009, por el cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000, en su versión 2009, la cual determina las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad en los organismos, entidades y agentes obligados conforme al artículo 2º de la Ley 872 de 2003, y modifica en lo pertinente el Decreto 4110 de 2004.
- Decreto No. 943 de 2014, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno -MECI-, que en uno de sus componentes evalúa la realización de procesos de rendición de cuentas a través de audiencias públicas.
- Circular Conjunta No. 002 de 2010, suscrita por el Contralor General de la República y la Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante la cual se trazan nuevos lineamientos para que las entidades nacionales realicen los procesos de rendición de cuentas a la

ciudadanía con mayor transparencia, objetividad y participación ciudadana, incorporando las orientaciones formuladas en la Cartilla "Audiencias Públicas en la Ruta de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía de la Administración Pública Nacional".

- Documento CONPES 3654 de 2010, mediante el cual, el Consejo Nacional de Política Económica y Social, aprueba la Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los ciudadanos, programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

### 3. OBJETIVOS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- Garantizar transparencia en el manejo adecuado de los recursos públicos de la Entidad.
- Proporcionar la participación ciudadana en el control del manejo y uso de los recursos públicos.
- Constituir un espacio de interacción directa entre los servidores públicos y la ciudadanía en general, tales como gremios, veedurías, universidades, supervisados, estudiantes y demás grupos de interés.

### 4. GENERALIDADES

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en el principio de publicidad.

La gestión de las entidades y organismos de la Administración Pública se desarrollará conforme a los principios de la democracia participativa y democratización de la gestión pública, involucrando a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la misma. Lo anterior, conforme se aprecia en la normatividad antes citada, en concordancia con lo señalado en el artículo 23 de la Constitución Política, el cual al tenor de la letra señala que:

*“Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales”.*

A su vez, el artículo 209, *Ibídem*, dispone que:

*“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.*

## 5. RESULTADOS DE LA ENCUESTA

Para evaluar el impacto generado por la información suministrada a la ciudadanía por parte de la alta administración de la Superintendencia de Sociedades, en la audiencia pública de rendición de cuentas realizada el pasado 29 de octubre de 2015, la Oficina de Control Interno de la misma diseñó encuesta con 9 preguntas que se entregó a los asistentes, a fin de conocer sus observaciones y/o sugerencias conforme a los lineamientos de la Cartilla “Audiencias Públicas en la Ruta de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía de la Administración Pública Nacional”.

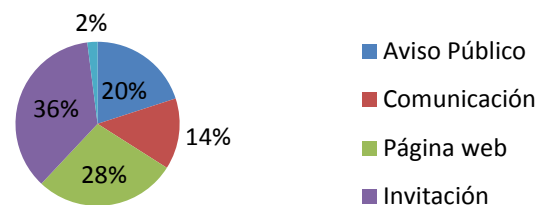
El propósito de la encuesta, no fue otro que el de examinar el nivel de satisfacción de nuestros usuarios respecto de la organización general del proceso de rendición de cuentas. El tipo de pregunta fue abierta con alternativa de marcar varias opciones por el encuestado. Para la tabulación de resultados se asigna porcentaje de acuerdo a la variación.

De los 70 asistentes a la audiencia pública del año 2015, 50 de ellos que representan el 71.42% de los participantes en el evento, atendieron las preguntas formuladas en la encuesta, arrojando los siguientes resultados:

1º. ¿A través de qué medio se enteró de la realización de la Audiencia Pública?

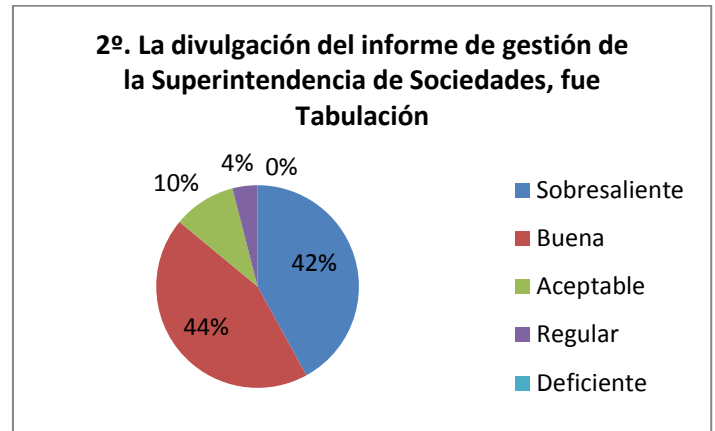
Variable	Tabulación	Porcentaje
Aviso Público	10	20
Comunicación	7	14
Página web	14	28
Invitación	18	36
Otro	1	2
	50	100.00%

1º. ¿A través de qué medio se enteró de la realización de la Audiencia Pública?  
Tabulación



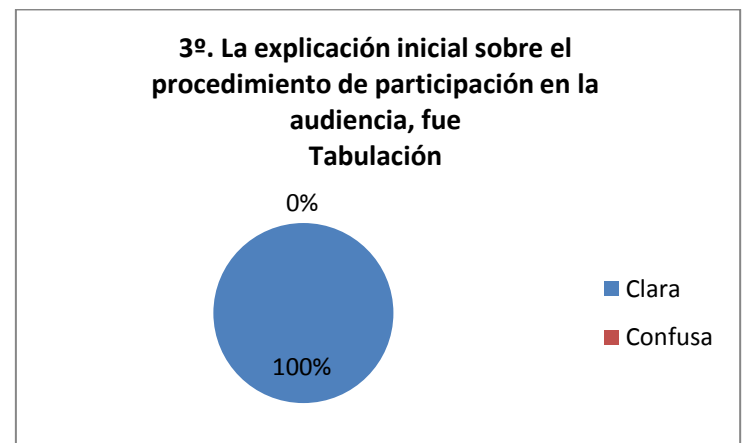
2º. La divulgación del informe de gestión de la Superintendencia de Sociedades, fue:

Variable	Tabulación	Porcentaje
Sobresaliente	21	42
Buena	22	44
Aceptable	5	10
Regular	2	4
Deficiente	0	0
	50	100.00%



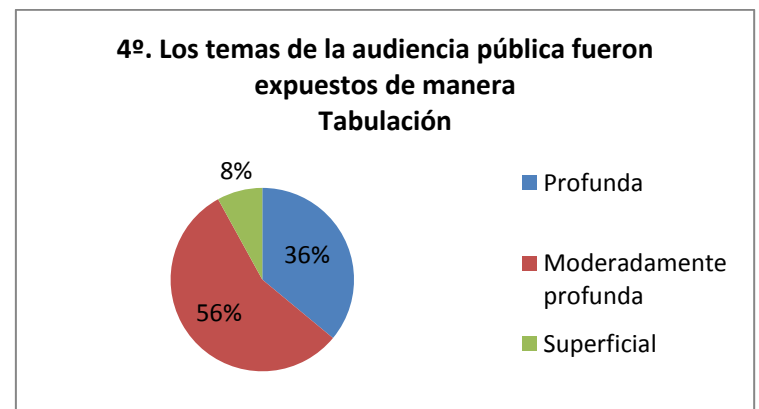
3º. La explicación inicial sobre el procedimiento de participación en la audiencia, fue:

Variable	Tabulación	Porcentaje
Clara	50	100
Confusa	0	0
	50	100.00%



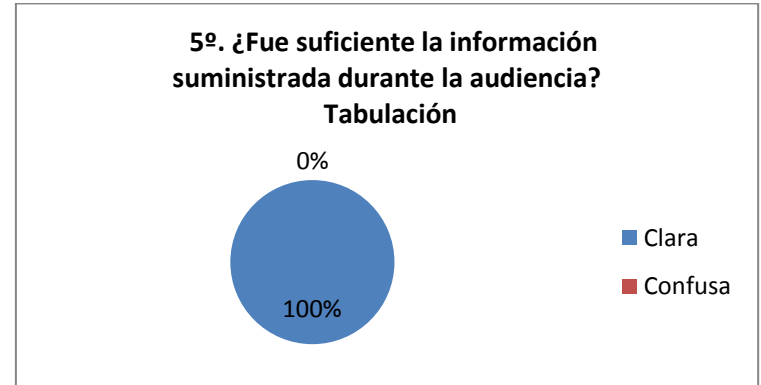
4º. Los temas de la audiencia pública fueron expuestos de manera:

Variable	Tabulación	Porcentaje
Profunda	18	36
Moderadamente profunda	28	56
Superficial	4	8
	50	100.00%



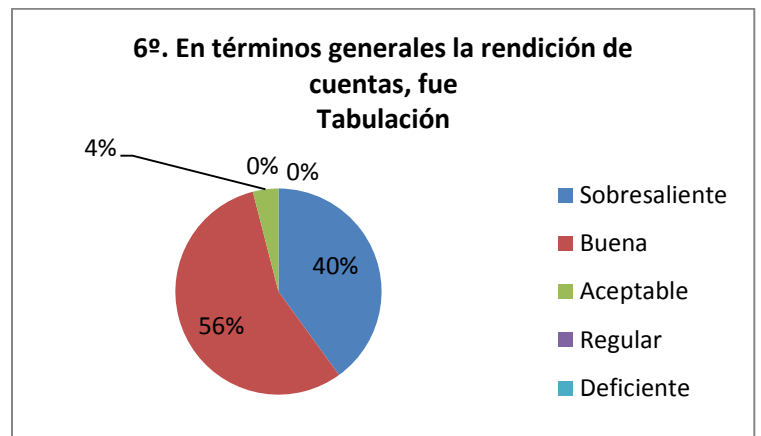
5º. ¿Fue suficiente la información suministrada durante la audiencia?:

Variable	Tabulación	Porcentaje
Si	50	100.00%
No	0	0,00%
	50	100.00%



6º. En términos generales la rendición de cuentas fue:

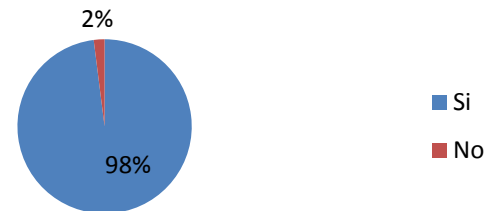
Variable	Tabulación	Porcentaje
Sobresaliente	20	40
Buena	28	56
Aceptable	2	4
Regular	0	0
Deficiente	0	0
		100.00%



7º. ¿Considera necesario que la entidad continúe realizando audiencias para el control social de su gestión?

Variable	Tabulación	Porcentaje
Si	49	98
No	1	2
	18	100.00%

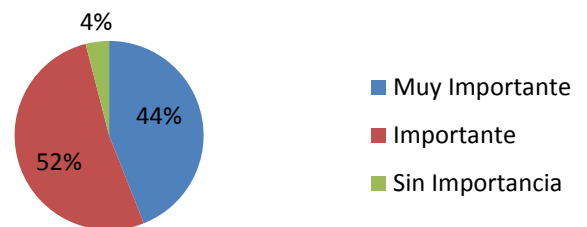
**7º. ¿Considera necesario que la entidad continúe realizando audiencias para el control social de su gestión?**  
Tabulación



**8º. Después de haber tomado parte en la audiencia pública, considera que su participación en el control social de la gestión pública es:**

Variable	Tabulación	Porcentaje
Muy Importante	22	44
Importante	26	52
Sin Importancia	2	4
	50	100.00%

**8º. Después de haber tomado parte en la audiencia Pública, considera que su participación en el control social de la gestión pública es:**  
Tabulación

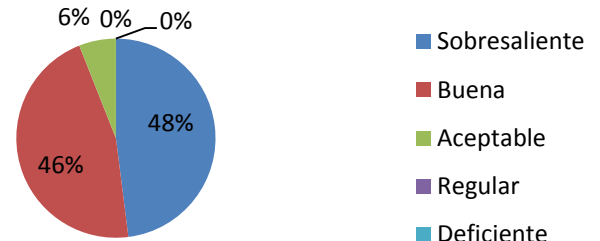


**9º. En términos generales, la organización logística de la audiencia fue:**

Variable	Tabulación	Porcentaje
Sobresaliente	24	48
Buena	23	46
Aceptable	3	6
Regular	0	0
Deficiente	0	0
		100.00%

9º. En términos generales, la organización logística de la audiencia, fue:

**Tabulación**



Como observación realizada por los encuestados, se aprecia el siguiente texto:

- *“Gracias, todo excelente!”*

Y como sugerencia, se lee las siguientes anotaciones:

- *“Más asistencia de personas/invitados externos”*
- *“Hacer más publicidad sobre la rendición de cuentas, hoy el auditorio eran en buena parte funcionarios”*

## 6. CONCLUSIONES

De las respuestas brindadas a las preguntas de la encuesta, en relación con la audiencia de rendición de cuentas del período 2014-2015, se concluye que:

- Se considera como la principal herramienta para el ejercicio del control social de la Gestión de la Entidad;
- Resulta de gran interés para la ciudadanía su participación en la misma;
- Por unanimidad se desea que este tipo de audiencias se continúen realizando;
- Los temas de la audiencia pública fueron expuestos de manera profunda y moderadamente profunda, y
- La Gestión realizada durante el citado período, fue sobresaliente y buena.

## 7. RECOMENDACIONES

Cabe recordar que la audiencia pública de rendición de cuentas del año 2014, contó con 111 asistentes y en tanto que la del año 2015, contó con 70 personas.

No obstante, es pertinente señalar que la participación en la evaluación de la audiencia de rendición de cuentas por parte de los asistentes fue superada en comparación con la del periodo próximo pasado, por cuanto, para la audiencia pública de rendición de cuentas del año 2014, diligenciaron la encuesta el 16% de los asistentes, mientras que para la del 2015 la referida encuesta fue atendida por el 71.42 % de los participantes.

Lo anterior, denota una toma de conciencia en la importancia de la participación activa en este tipo de audiencias, cada vez mayor, lo cual resulta de vital importancia para la mejora de la gestión de la Entidad.

Como corolario de lo expuesto, para la apertura de la audiencia de rendición de cuentas para el año 2016, se sugiere motivar con la debida antelación a la ciudadanía en general para que cuando asistan a la audiencia participen en la misma y en su evaluación, haciéndoles ver la importancia que tiene para la Entidad conocer su opinión para el mejoramiento continuo de la gestión institucional.

De igual modo, es importante que a través de las dependencias que manejan las comunicaciones de la Superintendencia de Sociedades, no se escatimen esfuerzos para lanzar una campaña más fuerte y contundente por los medios de comunicación hablados y escritos, radio, prensa, televisión, internet, etc., no sólo divulgando la fecha de la audiencia de rendición de cuentas, sino también motivando e invitando a usuarios de todos los grupos de interés a asistir a la misma, a fin de lograr una participación de los ciudadanos cada vez mayor en la evaluación de nuestra gestión, situación que permita tener derrotero de gran importancia para la medición de los factores a mejorar.